

vulta, y Carta que queda testimoniada, en la
manana de este dia, baquese heretifico por el
tercio de las cosas vendidas. Lo que para que como
antes, y firme en quince de mismo mes, y año

Thorrecilla

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de
Año de mil seiscientos y ochenta y siete en
Consejo Real, y Proximiento de la Ciudad de
los Señores D. Juan de Villanueva de
Consejo de Fern. vullcalde de Crimen de
Real Audiencia de Valencia, Res. de D. Juan
diez. ordin. de esta expresada Villa, = D. Al-
dix de Guadalupe = D. Juan Lucas Ravan =
D. Pedro Antonio Marin = D. Thomas Pedro
de Mata = D. Juan Thorrecilla = D. Ignacio de
por Munoz = D. Alexandro Campo Redondo de
gidozen perpetuo, D. Agustín Ortiz Hoga
don Pro. Sindico gen. y D. Juan de Hon. Dipu-
tado al Común, y acordaron lo siguiente

Contribucion Viose una Copia del Despacho de D. Juan de
Extraordinaria vendida gen. a la Ciudad de Murcia, y a
Reyno, vuspa deves, ocho al com. mes, y a la
la copia diez y seis al mismo = Un Decreto de
D. Juan de Hon. Dipu. vuspa en las doxemos el Real diez y
siete de Noviembre de año inmediato para